



PUBLICADA  
"EL PERUANO"  
02 FEB. 2001

# Resolución Ministerial

**062-2001 MTC/15.02**

Lima, 31 de Enero de 2001  
CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Auditoría Interna del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, ha emitido el Informe Legal Especial N° 001-2000-MTC/15.02. SINMAC-OAI correspondiente al Examen Especial al Proyecto Campamento SINMAC – PUCARA, en el cual señala que Luis Gallardo Sandoval, Administrador del Proyecto SINMAC – PUCARA, Pedro Gallardo Ballesteros, obrero eventual, Robert Saavedra Gallardo, trabajador de la Oficina de Equipo Mecánico, Raúl Sandoval Rodríguez, obrero, e Ismael Escobar Paucarcaja, auxiliar de almacén, presentaron Declaraciones Juradas de relación de parientes realizadas de conformidad con la Ley N° 25035, habiendo omitido indicar el parentesco existente con el Administrador del Proyecto así como el asistente entre dichos servidores;

Que, asimismo, el Informe Legal Especial N° 001-2000-MTC/15.02.SINMAC-OAI señala que las mencionadas personas tienen parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por lo que el hecho de haber omitido indicar el vínculo familiar en las Declaraciones Juradas que presentaron a la entidad con el propósito de continuar laborando, configuraría transgresión a la Ley N° 26771 que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento o contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, así como a la Ley N° 25035 de Simplificación Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-89-PCM;

Que, las personas mencionadas precedentemente que fueron contratadas para que presten servicios en el Proyecto Campamento SINMAC – PUCARA, habrían incurrido en el presunto delito contra la fe pública previsto en el Código Penal, en consecuencia, resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales del caso, a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 17667, 25862 y 26162;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y



defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra Luis Gallardo Sandoval, Pedro Gallardo Ballesteros, Robert Saavedra Gallardo, Raúl Sandoval Rodríguez, Ismael Escobar Paucarcaja y los que resulten responsables por los hechos que refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Ortega Navarrete".

LUIS ORTEGA NAVARRETE  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

